

**Dirección Jurídica y de Verificación**

**COMUNICADO**

De conformidad con el Acuerdo por el cual se modifican los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su Transitorio Segundo, *“Los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los presentes lineamientos y en sus respectivos anexos.”*, y lo establecido en su numeral OCTAVO, fracción III, *“El periodo de Actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional están especificados en cada Obligación de Transparencia de estos Lineamientos y se concentran en la tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia que, como anexo, forma parte de estos Lineamientos”*.

Por lo antes señalado, las fracciones en las que deberá de ingresarse información de manera completa para el primer trimestre del ejercicio 2018, en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), serán todas aquellas que dentro de su tabla de actualización y conservación requieran un periodo de conservación vigente y de acuerdo con la tabla de aplicabilidad de cada sujeto obligado, siendo las siguientes:

ARTÍCULO	FRACCIONES
Artículo 92 de la Ley Local de Transparencia	I, II, III, VII, X, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXXIV, XLIII, XLV, XLVII
Artículo 94 fracciones I y II de la Ley Local de Transparencia	I, INCISOS a, b, d, e, f, g. II, INCISO a
Artículo 95 de la Ley Local de Transparencia	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV

Artículo 97 de la Ley Local de Transparencia	I, INCISOS a, c, h, i, j, k, l.
Artículo 97 fracción III de la Ley Local de Transparencia	III, INCISO b
Artículo 98 de la Ley Local de Transparencia	II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX
Artículo 100 de la Ley Local de Transparencia	XI, XV
Artículo 101 de la Ley Local de Transparencia	I, II, V, VII
Artículo 99 de la Ley Local de Transparencia	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII
Artículo 102 de la Ley Local de Transparencia	No cuenta con fracciones que requiera únicamente información aplicable
Artículo 103 de la Ley Local de Transparencia	No cuenta con fracciones que requiera únicamente información aplicable
Artículo 104 de la Ley Local de Transparencia	No cuenta con fracciones que requiera únicamente información aplicable
Artículo 105 de la Ley Local de Transparencia	No cuenta con fracciones que requiera únicamente información aplicable

Derivado de lo anterior, las fracciones que no encuadren en el supuesto antes mencionado únicamente se deberán actualizar de manera periódica con la información que se vaya generando dentro del periodo a reportar.

